

RESOLUCIÓN EXENTA N°:575/2016

AMPLÍA TERRITORIO SUJETO A CONTROL OBLIGATORIO DE SIREX NOCTILIO FABRICIUS, EN LAS COMUNAS DE CURANILAHUE, LEBU, LOS ALAMOS, ARAUCO DE LA REGIÓN DEL BIO BIO.

Concepción, 30/ 06/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución N° 2758, de 27 mayo de 2009, del señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones, que declara el Control Obligatorio de la avispa de la madera del pino *Sirex noctilio* Fabricius; las Resoluciones N° 1973 de 2011, N° 557 de 2013, N° 695 de 2013, 1566 de 2013, N° 742 de 2014, N° 1567 de 2014, todas de esta Dirección Regional; la Resolución N° 1406, de 16 de marzo de 2012, modificada por Resolución N° 775, de 7 de febrero de 2013, ambas del señor Director Nacional; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, como resultado de actividades de vigilancia fitosanitaria realizadas por el Servicio, se ha detectado la presencia de árboles de *Pinus radiata* infestados por *Sirex noctilio* en el área libre, en la comuna de Curanilahue de la Región del Bio Bio.
2. Que se hace necesario extender las medidas fitosanitarias, para el control de la plaga, establecidas en las Resoluciones señalada en los vistos, a la nueva área en que se ha detectado el insecto, que involucra territorio de las comunas de Arauco, Los Álamos, Lebu y Curanilahue.
3. Que, dada la situación de esta plaga y para facilitar su control, se hace necesario extender las medidas fitosanitarias a la totalidad del territorio de la comuna de Curanilahue, de la Región del Bio Bio

RESUELVO:

1. Amplíese el área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga *Sirex noctilio*, a parte de las comunas de Lebu, Los Álamos y Arauco, en un radio de 20 kilómetros respecto del lugar de detección de la plaga que se indica:

COMUNA	ESTE	NORTE
Curanilahue	18H 645859 m	5857392 m

Coordenadas UTM WGS 84

2. Amplíese el área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga *Sirex noctilio*, a todo el territorio de la comuna de Curanilahue
3. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución N° 2758, de 27 de mayo de 2009, modificada por Resolución N° 8060, de 27 de diciembre de 2010, por Resolución N° 1407, de 16 de marzo de 2012 y por Resolución N° 6951, de 7 de septiembre de 2015, todas del señor Director Nacional del SAG, en el área definida en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores. La ejecución de las medidas fitosanitarias serán de responsabilidad y cargo de los afectados.
4. La nueva área declarada bajo cuarentena queda calificada con nivel de riesgo medio, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 1406, de 16 de marzo de 2012, modificada por resolución N° 6951, de 7 de septiembre de 2015, del señor Director Nacional del SAG, sin perjuicio de su posterior modificación según el resultado de las evaluaciones de prevalencia de la plaga y de los niveles de control biológico.
5. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección y/o control de la plaga.
6. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**CÉSAR RODRIGO ESCOBAR CANDIA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

RTA/CBH

Distribución:

- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Andrea Pilar Arredondo Benavente - Jefa de Oficina (S) Oficina Sectorial Concepción - Or.VIII
- Raúl Eduardo Flores Leyton - Jefe Oficina Oficina Sectorial Arauco - Or.VIII
- Sergio Diego Illanes Senn - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial San Carlos - Or.VIII
- Ramón Esteban Vera Suazo - Jefa de Oficina (S) Oficina Sectorial Chillán - Or.VIII
- Jaime Mizon Seguel - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Bulnes - Or.VIII
- Guido Alfonso Merino Rubilar - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Mulchen - Or.VIII
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Talcahuano - Or.VIII
- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Fernando Eduardo Peña Royo - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Héctor Marcos Marilao Pizarro - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- César Rodrigo Escobar Candia - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Veronica Morales Reygadas - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- HENRY MENDEZ MENDEZ - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Waldo Arturo Brito Figueroa - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Mario López Lara - Director Regional (s) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Fuller Catalán - Director Regional (s) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- Claudia Magdalena Nuñez Pérez - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Alba Garrido - Directora Regional CONAF
- Maggi Andrea Soto Valdés - DIRECTORA REGIONAL MAULE CONAF
- Jorge Morales Gambon - DIRECTOR REGIONAL CONAF Región del Biobío
- Alfredo Mascareño - DIRECTOR REGIONAL CONAF REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- Héctor Freddy Correa Cepada - Director Regional CONAF
- Luis Infante Ayancán - DIRECTOR REGIONAL CONAF REGIÓN DE LOS LAGOS
- Leonardo Yáñez Alvarado - DIRECTOR REGIONAL CONAF Región de Aysén

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/AA4613BB99986560750EBF35614333B74626548B>